

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. RM

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el RM

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Ruy Bojorges Kuri, Ingeniero Biomédico Delegacional en Michoacán de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luís Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$138,677.59 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Milenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta. vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO”, por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Ray “EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE
LARA
Apoderado Legal

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERO RUY BOJORGES KURI
Ingeniero Biomédico Delegacional en Michoacán

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0156** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
SIN TEXTO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

1437

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900118B3000/BMI/	263 1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
	Varias	1,127,500,000	14090018

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO AS3.HCT.270616/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 92
Monto original con IVA: 18,271,200.00

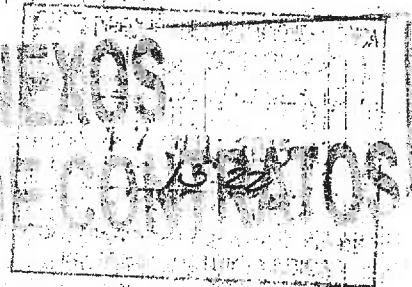
Detalle No. OLI
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

[Handwritten signature]
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 263	1125

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Oejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 /

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.
JDEA/EPCI/APCF/LJCP

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5



Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 263/ 1125

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millonum Presupuesto del Distrito del Bien			S-4			PREI Descripción	URC	PREI Millonum Cuenta de Compromiso			Período Fiscal	No. de bienes	Monto autorizado Presup. Unitario con IVA	Importe Total con IVA		
				Ubicación	UI	Centro de Costo	ESP	DIF	VAR			ID de Artículo	URC Ubicación	UI					Centro de Costo	Cuenta
Aparatos Médicos	11810756	0000156178	1301	MONTERRREY, NL	20010080	051001	200200	531-191	0391	03	01	03314	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	4	188 000	784 400.00
Aparatos Médicos	11810757	0000156673	1301	TORREÓN, COAH	05030115	051001	200200	531-191	0391	03	01	03314	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	4	188 000	784 400.00
Aparatos Médicos	11810758	0000156140	1301	MÉRIDA	33010201	031001	200600	531-191	0391	03	01	03314	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	188 000	397 200.00
Aparatos Médicos	11810759	0000156802	1301	DOCTORES	37050005	371802	200200	531-191	0391	03	01	03314	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	2	188 000	397 200.00
Aparatos Médicos	11810760	0000156874	1301	DOCTORES	37050005	371802	200200	531-191	0391	03	01	03314	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	4	188 000	784 400.00
Aparatos Médicos	11810761	0000156921	1301	LEÓN, Q.D.	17010002	111301	200600	531-191	0391	03	01	03314	09530007	099001	290000	13350109	2015M07	5	188 000	943 000.00
TOTAL:																		92	14,100,000	10,271,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

OTXET de ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Tritandos de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medidas. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a CBAs" que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los Equipos Mecánicos, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 294, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conformes a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le entregue la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de software, descargas, o instalaciones de aplicaciones para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita e instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Demosnstración, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de los licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme al indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Tráce-A1), 13-A2 (Tráce-A2), 13-A3 (Tráce-A3) y 13-A4 (Tráce-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inventario", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que éste designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inventario" Anexos Nos. 13-A1 (Tráce-A1), 13-A2 (Tráce-A2), 13-A3 (Tráce-A3) y 13-A4 (Tráce-A4), asientando a su vez el apoyo, asesoría o entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación todo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios médicos en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal especializado en mantenimiento de alto nivel de conocimientos y procedimientos de acceso restringido o complejo, así como calibraciones de claves de estos resmplezosa.
- Inspectores periódicos no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones de claves de estos resmplezosa.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera regular y periódica, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo, respectivamente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los que se describen a continuación:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de configuración de software, aplicativos de configuración y claves de acceso de los equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de
aquella que sea considerada en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Inspección,
Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.2. CALIDAD.

2.2.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adiccionales a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de
Artículo, el licitante deberá suministrar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376
de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral
2.2.2, "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la
presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el Certificado
expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que le sirva de tal
manera.

2.2.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adiccionales a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de
Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376
de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral
2.2.3, "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la
presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de
origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial,
expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por
varios equipos y accesorios, el licitante deberá entregar la documentación referente a calidad, para cada
uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su
ejecución, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
(COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de
los licitantes participantes.

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado
por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con
cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, conforme a
lo que se establece en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" suscrito
a su vez el cual se adjunta a esta convocatoria del Instituto.

La cual deberá cumplir los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá a cargo, un periodo de capacitación en los mismos términos y condiciones en el
numeral 2.2.2 "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" según sea el
caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto. Deberá ser el proveedor quien
el "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" suscrito
a su vez el cual se adjunta a esta convocatoria del Instituto.

Ejemplo de formato de la garantía de los Bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una
capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento
de equipos médicos. Dicho periodo de capacitación será de 30 días hábiles, según sea el caso, de lunes a
viernes, de 8:00 a 17:00 horas, en el horario de oficina del Instituto. Deberá ser el proveedor quien
el "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" suscrito
a su vez el cual se adjunta a esta convocatoria del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Señalando el proveedor, el tiempo máximo y asistencia técnica al Instituto, cuando éste sea la respuesta
durante la vigencia de la garantía de los equipos. La asistencia técnica, para lo cual deberá otorgar
todas las facilidades que permitan la asistencia técnica en sitio, tanto al personal técnico del proveedor y del
Instituto, para el cual se deberá otorgar un espacio físico en el Instituto, una oficina de atención
de emergencia, datos de la persona y cargo a cargo de la garantía por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o
reemplazados por bienes nuevos, la garantía de fábrica del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días
naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto,
siempre que se acredite que la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguientes secuencias:

1. 2 días hábiles para acciones a la unidad médica.
2. 1 día hábil para el diagnóstico.
3. 3 días hábiles para el plan de acciones de mantenimiento y calibraciones.
4. 2 días hábiles para el mantenimiento correctivo y/o preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de
mantenimiento preventivo, así como el servicio con repuestos nuevos y originales, conforme el programa
de mantenimiento preventivo incluido en el manual del fabricante, debiendo incluir la asistencia de las
plazas y/o partes a verificar y su cambio, conforme al manual de servicio de los bienes
que le sean aplicables, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso
permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario de el Calendario de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOLICITUD DE PROPOSICIONES

SOXEMV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 LA-02/STR040-174-2015.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN VILLA DE TAMAUCAPIPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN [DIVERSAS UNIDADES]
 MEXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

4.7 Reductor para conectar el espectro vaginal.
 5 REFRACCIONES
 5.1 Según marca y modelo.
 6 INSTALACIÓN:
 6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 voltios a 60 Hz
 7 MANTENIMIENTO:
 7.1 Programa calendarizado o calendario de servicio que incluya la descripción de las acciones a efectuarse y NOR
 8 Para producto de origen nacional-certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos electrónicos, especificaciones de seriedad.
 8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS
 Punto relativo 7.2 Incluido al Anexo N° 1 A.1.5.

LUGAR Y FECHA
 MEXICO, D.F., A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015.
 PROFESOR LICENCIADO
 JOSE LUIS MEMBRILLO
 REPRESENTANTE LEGAL
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.
 LA-03/STR040-174-2015.
 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CAMAS EN VILLA DE TAMAUCAPIPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
 PROGRAMA DE REPOSICIÓN [DIVERSAS UNIDADES]
 MEXICO, D.F. A LOS 05 DE AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-C (LUNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-03/STR040-174-2015
 CANTIDAD: 188
 PARTIDA: 82
 CLAVE SAT: 881.191.0997.03.01
 CLAVE PRE: 16374
 NOMBRE GENÉRICO: CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARGAPASO.

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
 FABRICANTE: PHILIPS
 MARCA: PHILIPS / AVIALO
 MODELO: XL2 / AVIALO CATALOGO
 HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES
 1. DEFINICIÓN
 1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2. DESCRIPCIÓN
 2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda biónica con manecapas y monitorio multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1
 2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm y 97 cm. Ancho entre 55 cm y 65 cm. Altura entre 80 cm y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 y 2
 2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, gimnásticas, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 y 2
 2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 y 2
 2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 y 2
 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro.
 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición.
 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador.
 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
 1.1 Carro rodable con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2. DESCRIPCIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 1
 2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda biónica con manecapas y monitorio multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 y 2. VER MANUAL 1 PAG. 1
 2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm y 97 cm. Ancho entre 55 cm y 65 cm. Altura entre 80 cm y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2
 2.1.1.4 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 y 2
 2.1.1.5 Cuatro ruedas antistáticas, gimnásticas, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 y 2
 2.1.1.6 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 y 2
 2.1.1.7 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 y 2
 2.1.1.7.1 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 y 2
 2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 y 2

ALEXOS



DIVISION DE CONTRATACION VITALMEX COMERCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MEDICO

UBICACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS ELECTRONICO.
 PARA LA ADQUISICION DE:
 EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2012, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:
 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN TAMAULIAPAS
 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 193 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO
 II. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
 MEXICO, D.F. AOS DE AGOSTO DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MEDICO

UBICACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS ELECTRONICO.
 PARA LA ADQUISICION DE:
 EQUIPO MEDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2012, PARA LAS UNIDADES MEDICAS:
 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN TAMAULIAPAS
 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 193 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA.
 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO
 II. PROGRAMA DE REPOSICION (DIVERSAS UNIDADES)
 MEXICO, D.F. AOS DE AGOSTO DE 2015

2.1.1.9 Con cuatro cajones como minimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como minimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.10 Sistema de seguridad. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.11 Con poste portatrococales ajustable e integrado.
 2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x80 cm como minimo, de material ligero, resistente al impacto, lavable y lavada, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.13 Esquineras del carro redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E.
 2.1.1.15 Resfriador pulmonar manual (reusable). (CODIFICACION: 01-70-8686-92 Y 70-8686-06, HEINCO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor.
 2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.3 Autolavable. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.4 Volumen de 1500 ml.; como minimo.
 2.1.2.5 Tipo pediátrico.
 2.1.2.6 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml.
 2.1.2.7 Volumen de la bolsa de 320 ml. como máximo.
 2.1.2.8 Masajeador de la misma marca.
 2.1.2.9 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor.
 2.1.2.10 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente.
 2.1.2.11 Válvula de no reimpulsión de baja resistencia de alta resistencia espiratoria.
 2.1.2.12 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O.
 2.1.2.13 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. (CODIGO: 86866-MARCA: MELCH ALL-VN) VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.1.9 Con cuatro cajones como minimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como minimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.10 Sistema de seguridad. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.11 Con poste portatrococales ajustable e integrado. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x80 cm como minimo, de material ligero, resistente al impacto, lavable y lavada, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1
 2.1.1.13 Esquineras del carro redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2
 2.1.1.15 Resfriador pulmonar manual (reusable). (CODIFICACION: 01-70-8686-92 Y 70-8686-06, HEINCO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.3 Autolavable. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.4 Volumen de 1500 ml.; como minimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.5 Tamaño pediátrico. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.6 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 600 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.7 Volumen de la bolsa de 320 ml. como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.8 Mascarillas de la misma marca. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.9 Tamaño adulto, pediátrico y neonatal, esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.10 Rotación de 360° entre la mascarilla y la válvula hacia el paciente. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.11 Válvula de no reimpulsión de baja resistencia de alta resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.12 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.2.13 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1
 2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. (CODIGO: 86866-MARCA: MELCH ALL-VN) VER CATALOGO 6 PAG. 1

2.1.3.1 mango.
 2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.1.2 Acabado esmerilado o rugoso. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.2 Bateria recargable a la corriente de forma directa o al cargador. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 voltios como minimo. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.4 Hojas de laminas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.4.2 Hojas de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.4.3 Curvas. De la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1
 2.1.5 Desfibrilador. VER CATALOGO 4 PAG. 1
 2.1.5.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2
 2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 J/ULS. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78
 2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 146
 2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 181
 2.1.5.5 Tiempo de carga MENOS DE 6 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7
 2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
 2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (cintiga de corazón abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7
 2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
 2.1.6 MARCAPASOS TRANSCUTANEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4
 2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autocarhibles. VER MANUAL 1 PAG. 6, 80 Y 88
 2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o

2.1.3.1 mango.
 2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.1.2 Acabado esmerilado o rugoso. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.2 Bateria recargable a la corriente de forma directa o al cargador. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 voltios como minimo. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.4 Hojas de laminas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.4.2 Hojas de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.4.3 Curvas. De la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 6 PAG. 1
 2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1
 2.1.5 Desfibrilador. VER CATALOGO 4 PAG. 1
 2.1.5.1 Para desfibrilación manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2
 2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 J/ULS. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78
 2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utilice en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 146
 2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 181
 2.1.5.5 Tiempo de carga MENOS DE 6 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7
 2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22
 2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (cintiga de corazón abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7
 2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8
 2.1.6 MARCAPASOS TRANSCUTANEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4
 2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autocarhibles. VER MANUAL 1 PAG. 6, 80 Y 88
 2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma o

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1803 FAX 5528-2966

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1803 FAX 5528-2966



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

UTICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICAS.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVENIDA TASAULUPAS COLIMA.
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVARIZ, COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DE 2015.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

UTICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICAS.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REVENIDA TASAULUPAS COLIMA.
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVARIZ, COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
 MÉXICO, D.F. A LOS DIEZ Y SEIS DE AGOSTO DE 2015.

ma o menor a 140 ma o mayor.	2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.	2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.
	2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.	2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209.
	2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o sincrónico) y a demanda (o asincrónico).	2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 81 Y 208.
	2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla.	2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 8.
	2.1.7 Monitor	2.1.7 Monitor. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
	2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm (5.5 pulgadas) como mínimo.	2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm (5.5 pulgadas). VER CATALOGO 1 PAG. 7.
	2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVF, V, V).	2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVF, V). VER CATALOGO 1 PAG. 3 Y 4. VER MANUAL 1 PAG. 1.
	2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.	2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 21.
	2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).	2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias). VER MANUAL 1 PAG. 82.
	2.1.8 Palas	2.1.8 Palas. VER CATALOGO 1 PAG. 8.
	2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a electrodos de control.	2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a electrodos de control que detectan actividad electrocardiográfica. VER MANUAL 1 PAG. 11 Y 77.
	2.1.8.2 Con despliegue desde las palas y desde el panel de control.	2.1.8.2 Con despliegue desde las palas y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 81. VER MANUAL 1 PAG. 78.
	2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control para desfibrilación.	2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control para desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 6.
	2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o electrodos para desfibrilación.	2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o electrodos para desfibrilación. VER MANUAL 1 PAG. 36.
	2.1.8.5 Alarmas audibles y visibles.	2.1.8.5 Alarmas audibles y visibles. VER MANUAL 1 PAG. 36.
	2.1.9 Selección de modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.	2.1.9 Selección de modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 33 Y 34.
	2.1.9.1 Nivel de carga de la batería.	2.1.9.1 Nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 35 Y 36.
	2.1.10 Sistema de registro.	2.1.10 Sistema de registro. VER MANUAL 1 PAG. 115, 119 Y 209.
	2.1.10.1 Impresión integrada.	2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 18.
	2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.	2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 208.
	2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario.	2.1.10.3 Modo de operación manual y/o automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209.
	2.1.10.4 Un canal como mínimo.	2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
	2.1.11 SPO2	2.1.11 SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 102.

2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleisimografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso.	2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pleisimografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103.
2.1.11.2 Cable frontal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multistilo.	2.1.11.2 Cable frontal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multistilo. VER MANUAL 1 PAG. 209 Y 202.
2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2.	2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103.
2.1.12 Batería	2.1.12 Batería. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.12.1 Recargable e integrada.	2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 172.
2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna.	2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172.
2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 configuraciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo.	2.1.12.3 Que permita dar al menos 176 configuraciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas.	2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
2.1.13 Caida de paciente de 5 puntas como mínimo.	2.1.13 Caida de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 109.
2.14 PRESIÓN NO INVASIVA	2.14 PRESIÓN NO INVASIVA. VER MANUAL 1 PAG. 110.
2.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.	2.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESIÓN MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112.
2.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA.	2.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESIÓN SISTÓLICA Y DIASTÓLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112.
2.14.3 DESPLEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA.	2.14.3 DESPLEGUE DIGITAL DE LA PRESIÓN SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109.
2.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN.	2.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN. VER MANUAL 1 PAG. 200.
3. ACCESORIOS	3. ACCESORIOS.
No aplica	No aplica.
4. CONSULMILES	4. CONSULMILES. VER MANUAL 1 PAG. 169.
4.1 Electrodo para monitoreo de ECG (100 piezas)	4.1 Electrodo para monitoreo de ECG (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 189.
4.2 Electrodo autoclavables para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapasos transcutáneo (dos piezas)	4.2 Electrodo autoclavables para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapasos transcutáneo (dos piezas) VER MANUAL 1 PAG. 8 Y 107.
4.3 Dos tubos de pasta para conductores.	4.3 Dos tubos de pasta para conductores. VER CATALOGO 2 PAG. 1.
4.4 Dos tubos de pasta para impresión.	4.4 Dos tubos de pasta para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202.
4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.	4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.
4.6 Dos focos para lapinoscopio.	4.6 Dos focos para lapinoscopio.
5. INSTALACIÓN	5. INSTALACIÓN. VER CATALOGO 1 PAG. 7.
5.1 OVI-301R-94-109	5.1 OVI-301R-94-109.
6. MANTENIMIENTO	6. MANTENIMIENTO.
Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.	Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
 MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
 TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 55-28-2968

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-O/SV/R/00-T/1-2/15.
ELECTRÓNICA.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN RETNOSA TAMAUULPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 155 CAMAS EN VILLA DE ALVÁREZ, COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.

7 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

7 Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS LA-O/SV/R/00-T/1-2/15.
ELECTRÓNICA.
PARA LA ADQUISICIÓN DE:
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN RETNOSA TAMAUULPAS
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 155 CAMAS EN VILLA DE ALVÁREZ, COAHUILA.
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)
MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015.

ANEXO NÚMERO 1-G (UNO-G)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-078V/R/00-7/1-2/15
CANTIDAD: 4
PARTIDA: 52
CLAVE SAF: 331.208.0268.03.01
CLAVE PREL: 16933
NOMBRE GENÉRICO
CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

LICITANTE: VITALNEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
FABRICANTE: GIMMI
MARCA: GIMMI
MODELO: VARIOS
CATALOGO: VARIOS
NOMBRE GENÉRICO
CISTOURTEROSCOPIO SIN TORRE

LUGAR Y FECHA
MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2016.
ATENAMENTE
PROTESTO NO NECESARIO
JOSE LUIS MENDOZA INGA
REPRESENTANTE LEGAL
VITALNEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

Punto relativo 7.2 inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B:

ESPECIFICACIONES

1. Descripción	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con:
2.1.1	Óptica de visión frontal o angular 30°
2.1.1.1	Diámetro de 4 mm
2.1.2	Camisay obturador de:
2.1.2.1	14 a 17.5 Fr. (Uno)
2.1.2.2	21 a 22 Fr. (Uno)
2.1.3	Con un puente de doble vía
2.1.4	Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
2. Descripción	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E:8297-30, CATALOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1	Óptica de visión frontal o angular 30°. MARCA GIMMI, MODELO E:8297-30, CATALOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1.1	Diámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E:8297-30, CATALOGO 2, PÁG. 18.
2.1.2	Camisay obturador de: CATALOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.1	14 a 17.5 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T:9042-17, CATALOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.2	21 a 22 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T:9042-21, CATALOGO 2, PÁG. 19.
2.1.3	Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T:9044-02, CATALOGO 2, PÁG. 20.
2.1.4	Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

VITALNEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALNEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana.
Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal...

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal de la República Mexicana, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el...

4.

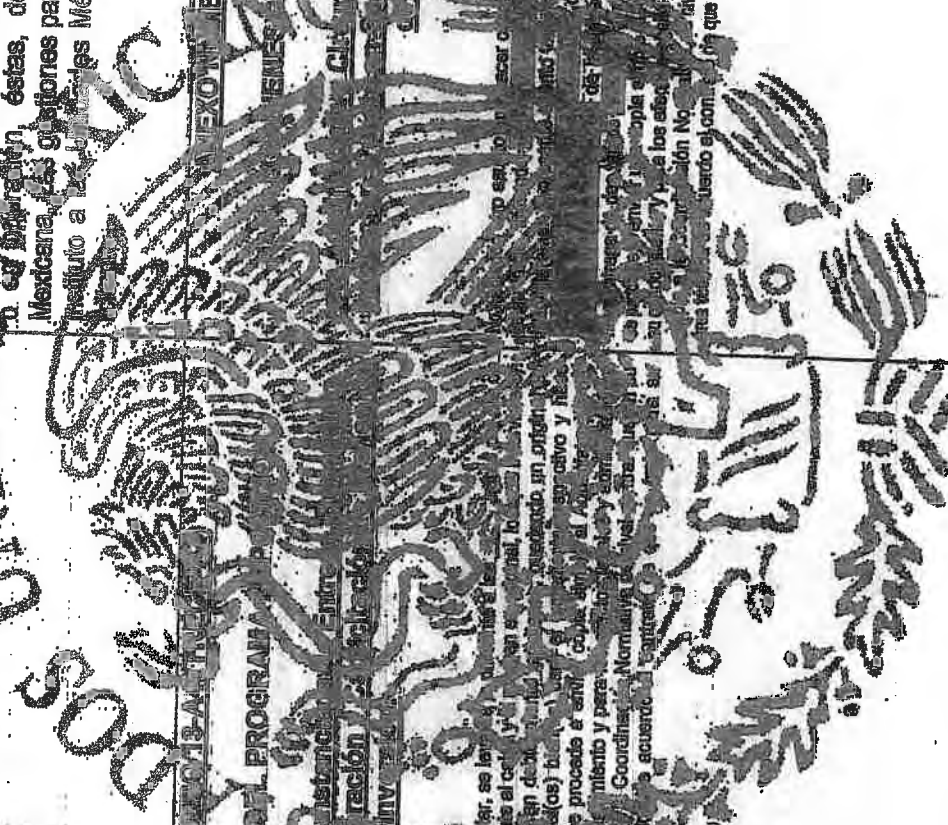
ANEXO NUEVE (13-MARTE) Y ANEXO DIEZ (13-MARTE) PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancia de Entrada y Salida de Bienes del Programa de Reposición.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

... No habiendo otro asunto que resolver, se levantó el presente acta, el cual se firmó en el poder de la Unidad de Diseño y Entrega de los Asientos al Prevección, correspondientes, así como copia en el caso, haya participado como área...

... Presenta la presente a las autoridades competentes para su conocimiento y aprobación. En caso de que se trate para su conocimiento.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día firmada la presente al calce y al margen en esta Unidad de Atención Médica, en la ciudad de México, D.F., a los días de este mes de mayo del año 2015, en la que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, para el expediente respectivo, y hacer entrega de una copia al Administrador del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, así como al Área Contable y Administrativa correspondiente, así como al Área de Planeación de Infraestructura Médica, así como al Área de Equipamiento Médico, para su conocimiento, así como al Área de Planeación de Infraestructura Médica, así como al Área de Equipamiento Médico, para su conocimiento.

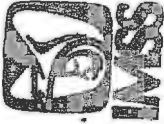
6.

ANEXO FEBRERO 12 2015
PARA LOS BIENES DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL IMSS

AGTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSCRITA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día firmada la presente al calce y al margen en esta Unidad de Atención Médica, en la ciudad de México, D.F., a los días de este mes de mayo del año 2015, en la que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, para el expediente respectivo, y hacer entrega de una copia al Administrador del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, así como al Área Contable y Administrativa correspondiente, así como al Área de Planeación de Infraestructura Médica, así como al Área de Equipamiento Médico, para su conocimiento, así como al Área de Planeación de Infraestructura Médica, así como al Área de Equipamiento Médico, para su conocimiento.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día firmada la presente al calce y al margen en esta Unidad de Atención Médica, en la ciudad de México, D.F., a los días de este mes de mayo del año 2015, en la que se encuentran debidamente facultados para el efecto, quedando el original en poder del Administrador del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, para el expediente respectivo, y hacer entrega de una copia al Administrador del Acta Administrativa Circunscrita de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, así como al Área Contable y Administrativa correspondiente, así como al Área de Planeación de Infraestructura Médica, así como al Área de Equipamiento Médico, para su conocimiento, así como al Área de Planeación de Infraestructura Médica, así como al Área de Equipamiento Médico, para su conocimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de la versión**

UNIVERSAL MESA

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las...
su título, firmándose por triplicado la presente al...
en el presente evento y que se encuentran en el...
poder de la Unidad de Destino Final del...
entrega de un tanto al proveedor, y se procedió a...
una copia simple al Área Adquisitiva...
administrativos correspondientes; así como...
central que en su caso, haya participado como...
ante para su conocimiento.

...por constar, se levantó la presente a las...
...los que...
...que se encuentran debidamente...
quedando un original en poder...
Unidad de Destino Final para el...
protección...
original el administrador del...
una copia al Área Contable...
los que se aplican y administrativos...
con número de folio original que en su...
y el caso, haya participado...
en el caso que se trate para su conocimiento.

7. Partida 1

Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado

Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

...con la sujeción de papel integrado...
...rollos, para el portarrollo.

8. Partida 2

Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

...rollos, para el portarrollo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

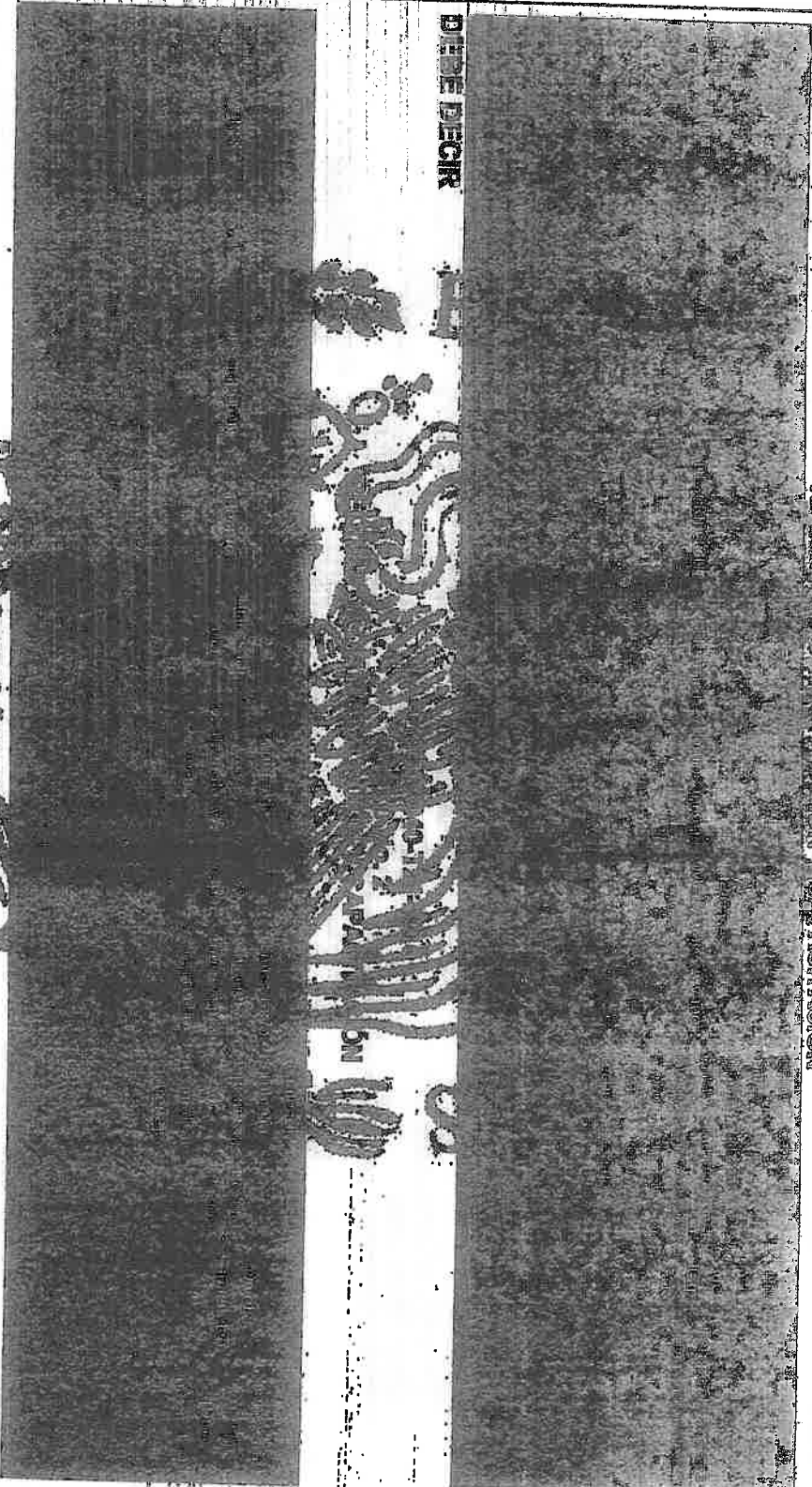


13. DICE:

LA-0196YR040-121-2015

REPORTE DE PROYECTO N.º 2
RECAPITULACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), y Nos. 13-B1 (Trace-B1), 13-B2 (Trace-B2), 13-B3 (Trace-B3) y 13-B4 (Trace-B4).</p>	<p>Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trace-A1), 13-A2 (Trace-A2), 13-A3 (Trace-A3) y 13-A4 (Trace-A4), y Nos. 13-B1 (Trace-B1), 13-B2 (Trace-B2), 13-B3 (Trace-B3) y 13-B4 (Trace-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN DEL MINISTRO DE SALUD Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes a partir de la fecha de la entrega, los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar en papel membretado legal, por el que se garantiza con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar en papel membretado legal, por el que se garantiza con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar en papel membretado legal, por el que se garantiza con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico
IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18. 14.1.1. Capacitación</p> <p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para el costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, por el costo adicional para el costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 57 (INCISO J)</p> <p>FORMATO DE GARANTIA RELATIVA (PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTIA)</p> <p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR 36 MESES, CONTRA VIOSOS OCULTOS, DAÑO QUE PRESENTAN, CONTINUA O QUE SE PRESENTA A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el Instituto.</p>	<p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR 36 MESES, CONTRA VIOSOS OCULTOS, DAÑO QUE PRESENTAN, CONTINUA O QUE SE PRESENTA A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T21-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
UNIDOS MEXICANOS

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución de Hospital General de Zona 166 Camas en Villa de Álvarez, Colima

Dice:

ANEXO 2

18	UMF2 HERNANDEZ, SON	Alberca Guadalupe y 44 de Mayo, Col. Heróica, Hermosillo, Sonora	651 205 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF07 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de Cárdenas, Navojoa, Sonora	651 205 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF08 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de Cárdenas, Navojoa, Sonora	651 205 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de Cárdenas, Navojoa, Sonora	651 205 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF02 NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de Cárdenas, Navojoa, Sonora	651 205 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Sr. Juana Inés de Cárdenas, Navojoa, Sonora	651 205 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Sr. Juana Inés de Cárdenas, Navojoa, Sonora	651 205 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF03 CABORCA, SON	Sr. Juana Inés de Cárdenas, Navojoa, Sonora	651 205 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	6
18	UMF161 LIBERTAD-SON	Sr. Juana Inés de Cárdenas, Navojoa, Sonora	651 205 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF16 COLONIA MILITAR, SON	Sr. Juana Inés de Cárdenas, Navojoa, Sonora	651 205 1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2

PRECISIONES TÉCNICO MÉDICAS A LA CONVOCATORIA
No. LA-018GYR040-T21-2015

GAMF



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribucion.xlsx, Hoja-Anejo2:Rapo
Dice:

LA-0000000-121-2015

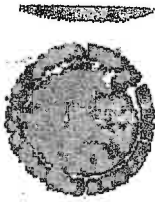
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

13	18	26	26	26	26
UNIF10: SEVILLAN HILL SON	UNIF07: NAVOJOLA SON	UNIF07: NAVOJOLA SON	UNIF18: COLONIA MILITAR SON	HOP HERMOSILLO SON	UNIF02: NAVOJOLA SON
Sonora	Adolfo S. Hermosillo, S. de CV, 1900 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	San Juanes hijo de San Juanes, S. de CV, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Calle 18, 1. Serrano Pineda SA, C.P. 85814, Navojoa, Sonora	Carrizal, Hermosillo, Sonora	Benito Dominguez Col Degollada, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora
1707	1707	1707	1707	1707	1707
631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01	631.295.1188.03.01
Estancia de diagnóstico básico	Estancia de diagnóstico básico	Estancia de diagnóstico básico	Estancia de diagnóstico con fuente de luz de fibra óptica	Estancia de diagnóstico con fuente de luz de fibra óptica	Estancia de diagnóstico básico
1	3	3	2	2	3

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribucion.xlsx
Debe Decir:

18	UNIF02: NAVOJOLA SON	Adolfo S. Hermosillo, S. de CV, 1900 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	1707	631.295.1188.03.01	Estancia de diagnóstico básico	3
18	UNIF07: NAVOJOLA SON	San Juanes hijo de San Juanes, S. de CV, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	1707	631.295.1188.03.01	Estancia de diagnóstico básico	3
18	UNIF09: NAVOJOLA SON	Jacimientos SA, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	1707	631.295.1188.03.01	Estancia de diagnóstico básico	3
18	UNIF11: NAVOJOLA SON	Alfonso y Libertario Escobedo, S. de CV, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	1707	631.295.1188.03.01	Estancia de diagnóstico básico	3
18	UNIF02: NAVOJOLA SON	Benito Dominguez Col Degollada, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	1707	631.295.1188.03.01	Estancia de diagnóstico básico	3



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0199GR040-T21-2015

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

<p>3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. (Por 30 meses). 																				
<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hecho, firmando la presente por triplicado al ceca y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente finalizados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hecho, firmando la presente por triplicado al ceca y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente finalizados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p>																				
<p>5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>31767</td> <td>551.582.1497 M.OJ</td> <td>ESTUQUE DE BIAON CERTIGO BASICO</td> <td>277</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>41677</td> <td>551.582.1497 M.OJ</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	31767	551.582.1497 M.OJ	ESTUQUE DE BIAON CERTIGO BASICO	277	19	41677	551.582.1497 M.OJ	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>31767</td> <td>551.582.1497 M.OJ</td> <td>ESTUQUE DE BIAON CERTIGO BASICO</td> <td>277</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>41677</td> <td>551.582.1497 M.OJ</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	31767	551.582.1497 M.OJ	ESTUQUE DE BIAON CERTIGO BASICO	277	19	41677	551.582.1497 M.OJ	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
18	31767	551.582.1497 M.OJ	ESTUQUE DE BIAON CERTIGO BASICO	277																	
19	41677	551.582.1497 M.OJ	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	31767	551.582.1497 M.OJ	ESTUQUE DE BIAON CERTIGO BASICO	277																	
19	41677	551.582.1497 M.OJ	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	

2015. "Ho del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN		LA-019GYR040-T21-2015 ANEXO No. 2 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN	
18	11707 531.595.1165.0301 ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375 307
20	11947 531.562.1457.0101 LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	277
7 LA-019GYR040-T21-2015 UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN			
Símbolo: Ing. Justo Antonio Simental Rodríguez Ingeniero Encargado Delegado		Símbolo: Ingeniero Encargado Delegado	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>50 MESA 1541, 1541, 1541, 1541/ CARGO FOLIO CON EQUIPO COMPLETO PARA MEASUREMENT CON DESECCIONADOR MONITOR MARCAR: 30</p>	<p>2210 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 PARTIDA 20 CLAVE SA 1541, 1541, 1541, 1541 RESUMEN DE GASTOS DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EN EL CENTRO SA DE C.V. MARCAR: 30</p>	<p>¿SE ENVIARON A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN LA ATENCIÓN DEL CENTRO SA DE C.V. MARCAR: 30? ¿SE ENVIARON A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN LA ATENCIÓN DEL CENTRO SA DE C.V. MARCAR: 30?</p>
<p>50 MESA 1541, 1541, 1541, 1541/ CARGO FOLIO CON EQUIPO COMPLETO PARA MEASUREMENT CON DESECCIONADOR MONITOR MARCAR: 30</p>	<p>2220 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 PARTIDA 20 CLAVE SA 1541, 1541, 1541, 1541 RESUMEN DE GASTOS DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EN EL CENTRO SA DE C.V. MARCAR: 30</p>	<p>¿SE ENVIARON A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN LA ATENCIÓN DEL CENTRO SA DE C.V. MARCAR: 30? ¿SE ENVIARON A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN LA ATENCIÓN DEL CENTRO SA DE C.V. MARCAR: 30?</p>
<p>50 MESA 1541, 1541, 1541, 1541/ CARGO FOLIO CON EQUIPO COMPLETO PARA MEASUREMENT CON DESECCIONADOR MONITOR MARCAR: 30</p>	<p>2221 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE C.V.</p>	<p>2 PARTIDA 20 CLAVE SA 1541, 1541, 1541, 1541 RESUMEN DE GASTOS DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EN EL CENTRO SA DE C.V. MARCAR: 30</p>	<p>¿SE ENVIARON A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN LA ATENCIÓN DEL CENTRO SA DE C.V. MARCAR: 30? ¿SE ENVIARON A LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN LA ATENCIÓN DEL CENTRO SA DE C.V. MARCAR: 30?</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<p>50 / 16814 /551.191.0591.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3724 SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>PARA AL CLAVE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL MINISTERIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUEROQUETÁN Y CON LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL CENTRO SA DE CV. Y EL PERSONAL QUE SE ENVIARÁ A LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV.</p>
<p>EL PERSONAL QUE SE ENVIARÁ A LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV.</p>
<p>LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV.</p>
<p>LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV.</p>	<p>LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV. Y UNA VEZ EMITIDO EL RESULTADO DE LA CAPACITACIÓN DEBEN COORDINAR CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO SA DE CV.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CUADRO DE ADMINISTRACIÓN
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ORGANIZACIÓN DE RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO

Según: Año del Cuentas de los Bienes Patrimoniales

LA COMISIÓN DE BIENES PATRIMONIALES
 DE LA ADMINISTRACIÓN

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Nº	Actividad	Descripción	Responsable	Fecha de Ejecución	Estado	Observaciones
1	Administración
2	Administración
3	Administración
4	Administración
5	Administración
6	Administración
7	Administración
8	Administración
9	Administración
10	Administración
11	Administración
12	Administración
13	Administración
14	Administración
15	Administración
16	Administración
17	Administración
18	Administración
19	Administración
20	Administración
21	Administración
22	Administración
23	Administración
24	Administración
25	Administración
26	Administración
27	Administración
28	Administración
29	Administración
30	Administración
31	Administración
32	Administración
33	Administración
34	Administración
35	Administración
36	Administración
37	Administración
38	Administración
39	Administración
40	Administración
41	Administración
42	Administración
43	Administración
44	Administración
45	Administración
46	Administración
47	Administración
48	Administración
49	Administración
50	Administración

DIVISION DE CONTRATOS

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2004, Año del Generalísimo José María Barrios y Pando".

LA-0010170-00-000-0000
0000 DE INVERSIÓN

0000 DE INVERSIÓN
0000 DE INVERSIÓN

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ADMINISTRACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ASISTENCIA
COMISIÓN DE SERVICIO Y MOBILIARIO BIENES

Tercer Año del Cuatrimestre José María Hernández y Paredes

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LISTA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ASISTENCIA

Item	Descripción del bien	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

[Handwritten signature or mark]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE BIENES Y AGENTES
 COMISIÓN DE EQUIPO Y RECURSOS HUMANOS

2004, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE BIENES Y AGENTES
 COMISIÓN DE EQUIPO Y RECURSOS HUMANOS

Orden	Nombre	Apellido	Grado	Expediente	Fecha	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DIVISIÓN DE TIEMPO Y MODALIDAD MÉTRICA

2016, Abc del Compras José María Escobedo y Pineda

LA COMISIÓN DE SERVICIOS
 DEL COMITÉ NACIONAL

SECTOR DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Orden	Descripción	Fecha	Valor	Modalidad	Observaciones	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

6



INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 LEY 100 DE 1991
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y COOPERACIÓN DE SERVICIOS
 COMERCIALES TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS
 DIRECCIÓN DE COMERCIO Y URBANISMO MEDIO

100-200-1000-1000-1000
 100-200-1000-1000-1000

Nº	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	ESTADO	PROFESIÓN	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

UNIVERSIDAD DE GUATEMALA
 VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2014, Año del Generalísimo José María Barrios y Paucal.

LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 DA FE DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

UNIVERSIDAD DE GUATEMALA
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 BANCO DE ADHERENCIA
 COORDINACIÓN DE ADHERENCIA DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADHERENCIA DE SERVICIOS DE INGRESOS Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE SERVICIO Y FIDELIDAD MEDIO

LA CÁMARA DE COMERCIO
 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N.º 10.000/1998

N.º	Apellido y Nombre	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

"2014, Año del Centenario José María Rivera, Hérode y Poeta"

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Item	Descripción	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark



ORGANIZACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y QUANTIFICACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE BIENES Y BASTAMENTO RECURSOS

"1985, Año del Centenario José María Rosales y Pastor".

UNIDAD ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y QUANTIFICACIÓN DE SERVICIOS

CD	CC	CU	CE	CA	CB	CC	CC	CC	CC	CC
51	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
52	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
53	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
54	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
55	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
56	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
57	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
58	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
59	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
60	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
61	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
62	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
63	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
64	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
65	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
66	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
67	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
68	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
69	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
70	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50



ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y AGRICULTOS
 DIVISIÓN DE BIENES Y NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

2016. Año del Comercio con el Mundo Mundial y Puerto.

LA HABANA, 2016-2018
 GUAYMO GARCÍA

REGISTRO DE BIENES DE INVERSIÓN DE INVERSIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR ESTIMADO	FECHA DE ADQUISICIÓN	TIPO DE BIEN	ESTADO	OTROS DATOS
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ORGANIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

2016, Año del Generalísimo José María Recabas y Pastor.

LA-00000000-724-2016
 COTA DE EJECUCIÓN

IMPORTE CONTRACTADO AL MONEDERA DE RESERVA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

OTXST M12

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS

LA-019GYR040-T21-2015.

ELECTRÓNICA.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2015

LA-019GYR040-T21-2015.

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORRELO GUERRA, C.P. 14050 MEXICO DISTRITO FEDERAL

YCO0708293Z7

TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5522 1968

imendoza@vitalmex.com.mx / josa.atiguel@vitalmex.com.mx

PRECIO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO FINAL	IMPORTE
13	11741	UNIDAD DE GINECOLOGIA	\$192,526.50	\$192,526.50	0%	\$244,001.00
19	11790	UNIDAD DE ELECTROCIURIA	\$145,000.00	\$145,000.00	0%	\$3,976,544.00
50	16314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	\$171,206.80	\$171,206.80	18%	\$21,911,058.08
52	16383	CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE	\$455,165.80	\$455,165.80	17%	\$4,611,150.80
SUBTOTAL						\$27,886,755.86
IVA						\$4,461,880.94
TOTAL						\$32,348,636.80

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Handwritten signature]

REPRESANTANTE LEGAL
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.
ALEXANDER JUIS MENDOZA IXTA

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



0717
 Dependencia de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 División de Equipos y Mobiliario Médico

ACTA CONFERENCIA INTERNA A LA COMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipos y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta con el objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del Procedimiento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios al Sector Público (en adelante, la Ley) que se promovió en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. Director de Durango de Equipos y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace un resumen de los puntos que se trataron en la presente sesión, la cual tiene como finalidad dar a conocer a los participantes el resultado de la adjudicación de los bienes y servicios que se promovieron en el punto 12 de la Ley.

Definido a los fines de la Ley, se procedió a la adjudicación de los bienes y servicios que se promovieron en el punto 12 de la Ley, cuya adjudicación se hizo en favor de la empresa que obtuvo el mayor número de puntos en la evaluación de los participantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley.

2	70	WABIN, S. DE C.V.	1, 2
3	ANEXOS	MEJORA, S. DE C.V.	1, 2
4	CARL	TECNOLOGÍA, S. DE C.V.	1, 2
5	CIENIT	COMERCIAL, S. DE C.V.	1, 2
6	COMERCIAL	COMERCIAL, S. DE C.V.	1, 2
7	COMERCIAL	COMERCIAL, S. DE C.V.	1, 2
8	COMERCIALIZADORA	COMERCIALIZADORA, S. DE C.V.	1, 2
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE	COMPANIA INTERNACIONAL DE	1, 2
10	S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA, S. DE C.V.	1, 2



0718
 Dependencia de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 Coordinación de Adquisición de Bienes y
 Contratación de Servicios
 División de Equipos y Mobiliario Médico

ACTA CONFERENCIA INTERNA A LA COMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEVINER, S.A.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
13	DISTRIBUIDORA DE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
14	ELECTRON	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
15	ESPECION	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
16	FASIS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
17	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
18	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
19	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
20	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
21	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
22	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
23	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
24	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
25	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
26	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
27	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
28	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
29	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
30	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
31	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
32	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33
33	HOSP	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33



Ministerio de Gobernación
Presidencia de la República
Secretaría de Gobernación
Comisión Nacional de Administración de Recursos Humanos y Recursos Materiales
División de Empleo y Rehabilitación Social



07139

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FIRMA DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley, los proponentes que resultan solventes son los que se detallan a continuación:

1	ASBLEN S.A. DE C.V.	
2	ARPELAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	
3	ALICONSAL S.A. DE C.V.	
4	GRUPO FINANCIERO S.A. DE C.V.	
5	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
6	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
7	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
8	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
9	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
10	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
11	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
12	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
13	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
14	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
15	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
16	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
17	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
18	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
19	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
20	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
21	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
22	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
23	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
24	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
25	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
26	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
27	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
28	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
29	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
30	COMERCIAL S.A. DE C.V.	

Página 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

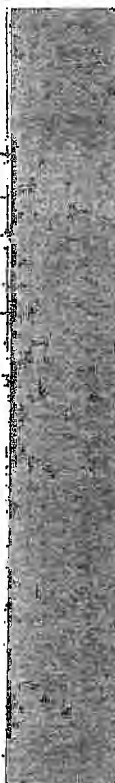


Ministerio de Gobernación
Presidencia de la República
Secretaría de Gobernación
Comisión Nacional de Administración de Recursos Humanos y Recursos Materiales
División de Empleo y Rehabilitación Social



07230

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FIRMA DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO LINEA AEREA...	
32	S.A. DE C.V.	
33	SERVICIOS...	
34	TRAVEL...	
35	TRAVEL...	
36	TRAVEL...	
37	TRAVEL...	
38	TRAVEL...	
39	TRAVEL...	
40	TRAVEL...	
41	TRAVEL...	
42	TRAVEL...	
43	TRAVEL...	
44	TRAVEL...	
45	TRAVEL...	
46	TRAVEL...	
47	TRAVEL...	
48	TRAVEL...	
49	TRAVEL...	
50	TRAVEL...	

IV. Con base en lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley, los proponentes que resultan solventes son los que se detallan a continuación:

1	ASBLEN S.A. DE C.V.	
2	ARPELAS DE MEXICO S.A. DE C.V.	
3	ALICONSAL S.A. DE C.V.	
4	GRUPO FINANCIERO S.A. DE C.V.	
5	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
6	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
7	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
8	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
9	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
10	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
11	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
12	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
13	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
14	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
15	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
16	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
17	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
18	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
19	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
20	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
21	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
22	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
23	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
24	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
25	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
26	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
27	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
28	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
29	COMERCIAL S.A. DE C.V.	
30	COMERCIAL S.A. DE C.V.	

Página 4 de 6

COMISION NACIONAL DE ADMON. DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES



0721

Administración de Administración
 Unidad de Administración de Recursos y
 Contratación de Servicios
 Coordinación de Adquisición de
 Bienes de Inversión y Activos
 Móviles de Equipo y Mobiliario Médico



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



0722

Administración de Administración
 Unidad de Administración de Recursos y
 Contratación de Servicios
 Coordinación de Adquisición de
 Bienes de Inversión y Activos
 Móviles de Equipo y Mobiliario Médico



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN

ACTA COMPROMETENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO



necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregaran la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el documento en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, en la forma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato y el depósito en garantía debidamente constituido en términos de la Ley de Inversión y Activos Móviles de Equipo y Mobiliario Médico, en el numeral 73 de las Bases de Condiciones de Participación de la convocatoria de licitación que nos ocupa.

Se hace mención en el presente acto de fallo de que el licitante que resulte ganador deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Inversión y Activos Móviles de Equipo y Mobiliario Médico, en el numeral 73 de las Bases de Condiciones de Participación de la convocatoria de licitación que nos ocupa.

V. En los términos de la Ley de Inversión y Activos Móviles de Equipo y Mobiliario Médico, en el numeral 73 de las Bases de Condiciones de Participación de la convocatoria de licitación que nos ocupa, el licitante ganador deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Inversión y Activos Móviles de Equipo y Mobiliario Médico, en el numeral 73 de las Bases de Condiciones de Participación de la convocatoria de licitación que nos ocupa.

Por lo que se declara que el licitante ganador es el Sr. [Nombre], quien ha presentado el depósito en garantía y el documento de cumplimiento del contrato, en la forma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato y el depósito en garantía debidamente constituido en términos de la Ley de Inversión y Activos Móviles de Equipo y Mobiliario Médico, en el numeral 73 de las Bases de Condiciones de Participación de la convocatoria de licitación que nos ocupa.

Por lo que se declara que el licitante ganador es el Sr. [Nombre], quien ha presentado el depósito en garantía y el documento de cumplimiento del contrato, en la forma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato y el depósito en garantía debidamente constituido en términos de la Ley de Inversión y Activos Móviles de Equipo y Mobiliario Médico, en el numeral 73 de las Bases de Condiciones de Participación de la convocatoria de licitación que nos ocupa.

Por lo que se declara que el licitante ganador es el Sr. [Nombre], quien ha presentado el depósito en garantía y el documento de cumplimiento del contrato, en la forma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato y el depósito en garantía debidamente constituido en términos de la Ley de Inversión y Activos Móviles de Equipo y Mobiliario Médico, en el numeral 73 de las Bases de Condiciones de Participación de la convocatoria de licitación que nos ocupa.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, es de lo que se dio lectura a su contenido, concluyéndose el día de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmados el margen y al cabe para la debida competencia y efectos legales que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN	FECHA	ASINADO
MTRA. BELMONT ZAVAY	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD	25/08/2016	[Firma]
ING. AMELIA GONZALEZ	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD	25/08/2016	[Firma]
ING. MIGUEL ALONSO ROSALES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD	25/08/2016	[Firma]
FOR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD				
ING. JOSÉ VALENTÍN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD	25/08/2016	[Firma]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTRATO DE SERVICIOS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTRATO DE SERVICIOS
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTRATO DE SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS

LISTA DE EMPRESAS REGISTRADAS EN EL REGISTRO DE SERVICIOS

ORDEN	NOMBRE DE LA EMPRESA	SECTOR	ACTIVIDAD	VALOR
1	ASB EMBROIDERY, S.A. DE CV.	1	20	3214,873.00
2	COMERCIAL DORADO MENDO, S.A. DE CV.	1	2	432,484.20
3	SOYELAT, S.A. DE CV.	2	7	4,270,451.00
4	COOP. DE INTEGRACION DE INDEPENDIENTES, S.A. DE CV.	3	5	4,130,382.00
5	DEWINE, S.A.	3	94	5740,822.70
6	WINE, S.A. DE CV.	1	34	697,585.00
7	DISPOSITIVOS MEDICOMUNICACION, S.A. DE CV.	3	5	938,817.84
8	GRUPO GONZALEZ, S.A. DE CV.	5	1128	5,829,387.50
9	GRUP FILITSA, S.A. DE CV.	3	38	3,787,582.20
10	HOSPITECNICA, S.A. DE CV.	1	4	352,405.00
11	INDUSTRIAS GONZALEZ, S.A. DE CV.	2	101	5,319,215.50
12	INSTRUMENTOS Y EQUIPOS OPTICOS, S.A. DE CV.	1	4	181,470.20
13	INSTRUMENTOS DE OPTICA, S.A. DE CV.	1	69	1,308,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE CV.	1	2	1,282,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO ESPECIAL, S.A. DE CV.	2	479	4,989,704.20
16	PROGRESO, S.A. DE CV.	1	4	177,137.20
17	QUIMICA MEDICAL GROUP, S.A. DE CV.	2	28	1,741,916.00
18	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEDICINA, S.A. DE CV.	1	28	2,287,380.00
19	SOLUCIONES INTELECTUALES Y TECNOLÓGICAS, S.A. DE CV.	2	4	2,515,135.00
20	VITAFLEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	102	23,422,000.00
21	VITAS VITAS, S.A. DE CV.	1	25	543,926.20

Содержание документа
 должно быть отражено в
 документе по содержанию в соответствии с
 требованиями к содержанию документа



Итого: 100 шт. (в том числе в том числе)

№ п/п	№ документа	Наименование документа	Дата документа	Дата подписания документа	Подпись	М.П.
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						

Лист 1

Содержание документа
 должно быть отражено в
 документе по содержанию в соответствии с
 требованиями к содержанию документа



Итого: 100 шт. (в том числе в том числе)

№ п/п	№ документа	Наименование документа	Дата документа	Дата подписания документа	Подпись	М.П.
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						

Лист 2

Содержание документа
 должно быть отражено в
 документе по содержанию в соответствии с
 требованиями к содержанию документа



Итого: 100 шт. (в том числе в том числе)

№ п/п	№ документа	Наименование документа	Дата документа	Дата подписания документа	Подпись	М.П.
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						

Лист 3

Итого: 100 шт. (в том числе в том числе)

Итого: 100 шт. (в том числе в том числе)

Итого: 100 шт. (в том числе в том числе)

Итого: 100 шт. (в том числе в том числе)

Итого: 100 шт. (в том числе в том числе)

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

01/08/15

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

		REMISION DEL PEDIDO			FOLIO REMISION	
fecha Remision				CONTRATO No.		
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR				LUGAR		FECHA DEL CONTRATO
				PLAZO		1 / 1
				LUGAR DE ENTREGA		
R.F.C.	RAMO	BASE	GRUPO			
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.L.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS						
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						
ALTA						
CLASIFICACION PRESUPUESTAL No. DE PROVEEDOR						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
87
C



ARTÍCULO NÚMERO 10.- ALTERNATIVAS PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN.

Acta Administrativa Circunstanciada, Firmada por el Comisionado y el Proveedor.

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Includes fields for 'Cantidad de Bienes', 'Cantidad de Equipos', and 'Cantidad de Copias'.

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas de _____ del mes de _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en _____ de la empresa _____ del Seguro Social y afines) en _____ de la empresa _____ se levanta la presente acta de _____ de la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o deficiencia que limite la recepción y entrega del bien, de acuerdo a la instalación en el contrato que antecede a esta acta, deberá procederse al cancelamiento del Acta Circunstanciada de Bienes de los Bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Large empty table grid for describing the received goods.

Nota: En caso de que el proveedor entregue el bien en condiciones que no permitan su uso inmediato, deberá procederse al cancelamiento del Acta Circunstanciada de Bienes de los Bienes.



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de conservación y empaque de los bienes.

B. Condiciones de los bienes recibidos.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rasgados, rotos, faltantes o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallas o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la descripción presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, conservación, frescura y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Actos de recepción y entrega.

- Existe la debida conformidad y concurrencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales requeridas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las ediciones requeridas.
- Los Códigos de barras y Códigos de barras de firma conjunta con el representante del proveedor, verifican, todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como en la acta de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra los que cuentan fehacientemente los bienes entregados.

En el momento de la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: En caso de que no se aplican alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta reportación.

En relación con los siguientes números a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Conservación y estado de los bienes de conservación y servicio.

- La especificación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Institut, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 4 columns: Personal operativa, Nos. de especificaciones, Inicio, Fin. Rows include: Mecánico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibió el entrenamiento y servicio de las mismas recibidas, así como el mantenimiento de software, actualización de programas y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo estar a disposición de los usuarios a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para cada Área de trabajo de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados presentados en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegaciones.
- Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados presentados en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegaciones.
- Un juego de manuales de conservación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de conservación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegaciones.

Dichos manuales se encuentran en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Documento, Cantidad, Asignado, Fecha.

NOTA: En caso de que no se aplican alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta reportación.

Adicionalmente a la documentación que acompaña el ítem de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todos sus folios y rutinas a realizar conforme al manual de operación.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de conservación y empaque de los bienes.

B. Condiciones de los bienes recibidos.

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran rasgados, rotos, faltantes o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallas o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la descripción presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, conservación, frescura y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones: Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Actos de recepción y entrega.

- Existe la debida conformidad y concurrencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realizó conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales requeridas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las ediciones requeridas.
- Los Códigos de barras y Códigos de barras de firma conjunta con el representante del proveedor, verifican, todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como en la acta de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra los que cuentan fehacientemente los bienes entregados.

En el momento de la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: En caso de que no se aplican alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta reportación.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with 4 columns: Firma y sello, Firma y sello, Firma y sello, Firma y sello. Includes fields for 'Firma y sello', 'Firma y sello', 'Firma y sello', and 'Firma y sello'.

NOTAS IMPORTANTES: LA FIRMA DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA DEBERÁN CONTENER LA ASERTURA DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ÍTEM DE LA PRESENTE ACTA.

- En caso de que no se aplican alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en esta reportación.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

La Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los _____ y _____ de la _____ del Seguro Social y _____ de _____ se levanta la presente acta a fin de tener constancia de la recepción de los bienes descritos en el contrato que ampara la adquisición del bien, cuando dicho bien se encuentre en condiciones de ser utilizado en el establecimiento de _____.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida el uso de los bienes recibidos, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse a la devolución del bien al proveedor.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

La documentación recibida por parte del proveedor correspondiente íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copias de la remisión.
- Usado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el cargamento y se verificó las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- Condición de los empaques y embalaje verificados:
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, dañados o con algún tipo de manejo.
 - Que no presenta defecto a simple vista.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
 - La cantidad de paleta o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentran dañados y/o rotos.
 - Presenta buenas condiciones de empaque y/o bultos.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

- Actuación del emisor, instalación y verificación de los bienes:
 - Existe la debida correspondencia y conformidad con el contrato de referencia en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato de referencia.
 - La instalación se realizó conforme a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, espaldas físicas y, en su caso, instalaciones especiales hidráulicas, así como de acuerdo a las especificaciones técnicas de los bienes.
 - Los C. _____ y C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verificó y constató que los bienes descritos en el contrato, de acuerdo a la descripción de artículos presentada en su caso, marcas, accesorios, hardware y software, se encuentran en condiciones de uso, así como se verificó físicamente los bienes entregados.
 - Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal operativo	No. de organizaciones	Fecha	
		Inicio	Terminó
Médico			
Fisioterapeuta			
Enfermera			
Servicios médicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de los bienes recibidos, así como los manuales de software, aplicativos de computación y de acceso del equipo para uso institucional del Instituto, debiendo responder por lo mencionado que el personal se descubre.
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usada de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

M	N	Año		Tipo
		2015	2016	

NOTA: en caso de no haberse realizado el proceso de recepción de los bienes, deberá procederse a la devolución del bien al proveedor.

Adicionalmente a la documentación entregada al inicio de la presente, se entregó la siguiente documentación:

- Original y copia de la remisión, con todos sus sellos y rubros a fin de tener constancia del personal del fabricante.
- Original y copia de la constancia de la instalación.
- Original y copia del inventario de la capacitación otorgada al personal del Instituto.

NOTA: en caso de no haberse realizado el proceso de recepción de los bienes, deberá procederse a la devolución del bien al proveedor.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta a las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los _____ y _____ de la _____ del Seguro Social y _____ de _____ se levanta la presente acta a fin de tener constancia de la recepción de los bienes descritos en el contrato que ampara la adquisición del bien, cuando dicho bien se encuentre en condiciones de ser utilizado en el establecimiento de _____.

FIRMAS	
<p>(Firma y rubrica)</p> <p>(Firma y rubrica)</p>	<p>(Firma y rubrica)</p> <p>(Firma y rubrica)</p>

NOTAS: EN CASO DE NO HABERSE REALIZADO EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBERÁ PROCEDERSE A LA DEVOLUCIÓN DEL BIEN AL PROVEEDOR.

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE LLEVA A CABO EL CARGO INDICADO.

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE QUE LE LLEVA A CABO EL ACTA DELEVANTADA, EL CUAL DEBERÁ TENER CARÁCTER CONFESIVO, MAS NO JURATORIO, PARA LAS PARTES RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



ANEXO NUMERO 19-B4 (T) (C) (E) (A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICION

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES EN ENTREGA

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) and Descripción. Contains a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad Destino and Delegación. Includes fields for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., and Orden No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta el presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se declara el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente al coteo y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se promueve a cubrir el último el Administrador del Contrato y una copia simple el Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Instituto de Banca del Área Administrativa Circunstanada Realizado en el Área de Licitación

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Bien(es) and Descripción. Contains a large redacted area.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o UMAB destino and Delegación. Includes fields for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Orden No., and Cédula No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se declara el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente al coteo y el margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se promueve a cubrir el último el Administrador del Contrato y una copia simple el Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTE

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador y Representante del Proveedor, Responsable de la Unidad de Destino Final, and Responsable de la Unidad de Adquisición. Includes fields for Firma y matricula, and Antefirma.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS RESPONSABLES QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO DE LA FIRMA. 2. EN EL CASO DE HABER PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE SUCEDA A CUBRIR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO ÚNICO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER CREDITATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU RECEPCIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se promueve a cubrir el último el Administrador del Contrato y una copia simple el Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTE

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador y Representante del Proveedor, Responsable de la Unidad de Destino Final, and Responsable de la Unidad de Adquisición. Includes fields for Firma y matricula, and Antefirma.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS RESPONSABLES QUE INTERVIENEN EN EL EVENTO DE LA FIRMA. 2. EN EL CASO DE HABER PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE SUCEDA A CUBRIR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMULARIO CONTIENE LO ÚNICO RESPONSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBE TENER CARÁCTER CREDITATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU RECEPCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0156

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

OTXET 2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO